

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO:

1ª PRORROGA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO-FERIA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025.

Vista la aprobación por unanimidad en la sesión del consejo de administración de Insula Sanxenxo EMVS, S. de fecha 14 de marzo de 2025:

*Sometido este punto a votación, esto es, que en base los informes jurídicos y contando con la fiscalización favorable de la Intervención General del Ayuntamiento, se **RESUELVE ADJUDICAR 1ª PRORROGA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO-FERIA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025** a la entidad **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.**, APROBÁNDOSE el mismo POR UNANIMIDAD de todos conselleriros presentes.*

*Al mismo tiempo se faculta a la Presidencia para emitir, comunicar y publicar la Resolución de adjudicación en favor de la **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.**, así como para emitir, comunicar y publicar la Resolución de otorgamiento de la autorización administrativa, y que se dé traslado de las mismas al Ayuntamiento de Sanxenxo a los efectos legalmente oportunos.*

La autorización administrativa comprenderá en todo caso el derecho a la ocupación del dominio público terrestre (en el área delimitado en el Anexo I de las Bases del concurso y en las condición que se establecen en la autorización otorgada por el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra a estos efectos (en fecha 20 de noviembre de 2024) y su explotación para la organización, gestión y desarrollo en este área de la Feria de Artesanía de Portonovo en la temporada de verano del año 2025, se reitera a la adjudicataria que debe cumplir con los términos y condiciones que se derivan del establecido en el Pliego de Bases publicado y memoria técnica del mismo, la autorización se otorgará por el período desde el 21 de junio de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025. De manera excepcional, la fecha de finalización pueda ser ampliada a la solicitud de la adjudicataria por un período no superior a 5 días hábiles en base a causas técnicas vinculadas a las labores de desmontaje.

El adjudicatario deberá abonar a INSULA SANXENXO, E.M.V.S el canon por el cual fue adjudicado en el 2024 por un importe de 110.000 euros más IVA..

Al mismo tiempo, el adjudicatario deberá abonar en el marco de esta autorización el importe del canon fijado por el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra por la ocupación de los terrenos de dominio público durante todo el período, que asciende un importe total de 8.246,86 euros

En caso de prórroga para los próximos años, se atenderá a las fechas fijadas en la formalización de prórroga correspondiente.

Es por lo que, esta Presidencia, en el uso de sus atribuciones, **RESUELVE:**

I. ADJUDICAR 1ª PRORROGA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO-FERIA DE PORTONOVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025, a la entidad MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L., en base a los informes jurídicos y contando con la fiscalización favorable de la Intervención General del Ayuntamiento, según lo aprobado en el Consejo de Administración de Insula Sanxenxo EMVS, S.L por unanimidad de todos los consejeros presentes en fecha de 14 de marzo del 2025 y visto el informe técnico favorable del proyecto.



II. EMITIR RESOLUCIÓN DE LA 1ª PRORROGA DEL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dicha adjudicataria **MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.**, con las consideraciones aprobadas por el Consejo de Administración y que se dé traslado de la misma al Ayuntamiento de Sanxenxo a los efectos legalmente oportunos.

III. NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 1ª PRORROGA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITA AL SOLICITANTE, debiendo ser publicadas ambas en la página web del Ayuntamiento de Sanxenxo.

En Sanxenxo, firmado electrónicamente al pie.

Presidencia de INSULA SANXENXO EMVS, S.L

Telmo Martín González.

“La presente Resolución pone fin a la vía administrativo al amparo del dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución. Alternativamente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo”.